



Mexicali 12 junio 2025

**CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA EN  
EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI**

Con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en su artículo 3 fracción IV y VIII, basándose en criterios definidos de calidad, cantidad, experiencia, costos, responsabilidad y compromiso con la comunidad estudiantil, el Instituto Tecnológico de Mexicali, con ubicación en Avenida Tecnológico S/N Col. Elías Calles C.P. 21376, Mexicali, B.C., de conformidad con las siguientes bases declara.

**GENERALIDADES**

PRIMERA. - Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica.

Que el artículo 8º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en la fecha y en el órgano informativo referido en las declaraciones precedentes, se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

SEGUNDA.- Que para dar el cumplimiento a la Ley Federal de Servidores Públicos en su artículo 47 y su Fracción XIII, que manifiesta que todo servidor público está obligado a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de sus tareas encomendadas, absteniéndose de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.





## CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON EXPERIENCIA EN PROPORCIONAR SERVICIOS EN EL RAMO DE CAFETERÍA, A PRESENTAR UN PROYECTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA ESCOLAR, EL CUAL SERÁ SUJETO A UN PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, BAJO LAS SIGUIENTES:

## BASES:

1. Podrán participar todas las personas físicas o morales que tengan capacidad para ofrecer un servicio de cafetería y posean experiencia mínima de dos años en el ramo del servicio mencionado y que cuenten con el personal y los recursos suficientes para el cumplimiento del servicio.
2. No podrán presentar su propuesta, estudiantes del plantel, ni los servidores públicos que laboran en el plantel, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos privados o de negocios.
3. Una misma empresa no podrá participar en dos o más convocatorias cuando los servicios a prestar sean de igual o distinta naturaleza
4. El servicio que se concesionará es la venta de alimentos naturales, no procesados, ni empacados; bebidas de frutas naturales, no gaseosas con exceso de azúcares y demás productos aprobados en los lineamientos y acciones de Vida Saludable en las escuelas, a fin de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad el listado oficial de la Secretaria de Educación Pública, en un marco sustentable de cero residuos apegados a la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, para proporcionar atención a una población de aproximadamente 3800 estudiantes y 300 trabajadores, en las instalaciones que ocupa la Cafetería Escolar, en un horario de 7:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes , sábados de 8:00 a 13:00 de acuerdo al calendario oficial del Tecnológico Nacional de México, pudiendo extenderse los domingos y en periodo vacacional cuando existan actividades institucionales.





5. El equipamiento de la cocina, los utensilios y los bienes muebles necesarios para prestar los servicios de cafetería y comedor serán aportados por el concesionario de los servicios y su resguardo será responsabilidad del mismo.
  
6. Los interesados deberán presentar solicitud de concesión mediante escrito dirigido al Director del plantel, en la que se deberá precisar:
  - ✓ Nombre del solicitante.
  - ✓ Denominación o razón social de quien o quienes promuevan la solicitud.
  - ✓ Representante legal en su caso.
  - ✓ Domicilio para recibir notificaciones.
  - ✓ Nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las notificaciones.
  - ✓ La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, (escrito libre).
  - ✓ Copia de Registro Federal de Contribuyentes y expedir factura.
  - ✓ Licencia vigente de la Secretaría de Salud
  - ✓ La vigencia por la que requiere la concesión.
  - ✓ Lugar y la fecha de su emisión.
  
7. Los interesados deberán presentar su proyecto dentro de un sobre cerrado, impreso, firmado por el representante legal, engargolado y rotulado con el nombre o razón social, el cual deberá contener lo siguiente:
  - ✓ Currículo vitae que incluya la relación de clientes principales.
  - ✓ Objetivo del proyecto
  - ✓ Proyecto incluyendo Propuesta Técnica y Propuesta económica.
  - ✓ Características del servicio (incluyendo: tipo de productos, menú de platillos y otros servicios que ofrecerá, así como precios de los mismos los cuales deben ser los más bajos del mercado).
  - ✓ Copia de Registro Federal de Contribuyentes y expedir factura.
  - ✓ Licencia vigente de la Secretaría de Salud
  - ✓ Copia de Identificación Oficial con Foto del representante legal.
  
8. Los proyectos deberán sujetarse con base a un servicio de calidad, sin descuidar la economía del mismo, solicitando se ofrezcan los precios más bajos del mercado, sin menoscabo a la buena calidad e higiene, equipo de cocina, equipo de ambientación, número de personal de atención, etc.





**9. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN**

La vigencia de la concesión será del 18 de agosto del 2025 al 19 de diciembre 2025.

**10. ESPACIO Y EQUIPAMIENTO QUE SE CONCESIONARÁ**

Para la prestación del servicio, la Institución concesiona una superficie de 180 m<sup>2</sup> que incluye: área de atención para alimentos preparados, área de preparación de alimentos, con los servicios básicos de agua potable y energía eléctrica, extinguidor, 4 equipos de aire acondicionado de 2 toneladas cada uno.

incluye servicios sanitarios para hombres y mujeres, así como un área de resguardo de equipo y mobiliario.

**11. CUOTA DE RECUPERACIÓN**

En virtud de la asignación de la concesión del inmueble, el Concesionario se compromete a efectuar un pago único al Instituto Tecnológico de Mexicali por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual será registrado en los libros contables del Instituto, conforme a las disposiciones contables y fiscales aplicables.

Asimismo, el Concesionario se obliga a proporcionar 150 (ciento cincuenta) becas alimenticias para estudiantes del Instituto, consistentes en un desayuno o comida diaria, conforme al menú básico para becados detallado en el Anexo 1. Estas becas serán otorgadas durante la totalidad del periodo de clases, según el calendario oficial del Instituto Tecnológico de Mexicali.

En el supuesto de que alguna de las becas alimenticias no sea utilizada, el Concesionario reembolsará al Instituto el 50% (cincuenta por ciento) del valor correspondiente a las becas no disfrutadas, siempre que estas correspondan a los días de lunes a jueves. Dicho reembolso será calculado y liquidado conforme a los procedimientos establecidos por el Instituto, garantizando la transparencia y cumplimiento de esta obligación.





**12. EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a:**

Respetar la concesión que "EL INSTITUTO" otorgue a una empresa refresquera para la exclusividad de consumo de refrescos dentro de las instalaciones del plantel, vendiendo únicamente líquido de la empresa refresquera concesionada. El cual deberá respetar el libre plástico.

**13. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN**

En términos del artículo 76 de la Ley General de Bienes Nacionales, son causas de revocación de la concesión las siguientes:

- ✓ Dejar de cumplir con el fin para el que fue otorgada la concesión, dar al bien objeto de la misma un uso distinto al autorizado o no usar el bien de acuerdo con lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y el título de concesión.
- ✓ Dejar de cumplir con las condiciones a que se sujete el otorgamiento de la concesión o infringir lo dispuesto en esta ley y sus reglamentos, salvo que otra disposición jurídica establezca una sanción diferente.
- ✓ Dejar de pagar en forma oportuna los derechos fijados en el convenio de concesión o las demás contribuciones fiscales aplicables.
- ✓ Ceder los derechos u obligaciones derivadas del título de concesión o dar en arrendamiento o comodato fracciones del inmueble concesionado, sin contar con la autorización respectiva.
- ✓ Realizar obras no autorizadas.
- ✓ Dañar ecosistemas como consecuencia del uso, aprovechamiento o explotación.
- ✓ Se exhorta al concesionario a implementar políticas donde se elimine al 100% la utilización de productos de plástico de un solo uso para disminuir en buena medida la contaminación por PET, así como cumplir las medidas seguridad de protección civil, y
- ✓ Las demás previstas en esta Ley, en sus reglamentos o en el título de concesión.

**14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los interesados deberán presentar sus propuestas a **partir de la presente convocatoria hasta el 17 de junio de 2025**, en sobre cerrado, impreso en papel membretado de la persona física o moral, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmadas por el representante autorizado y con los datos para contactarlos a la Subdirección de Servicios Administrativos.





Tendrán que presentarse además de los documentos mencionados en el punto 5, dos sobres debidamente identificados: el sobre "A" deberá contener la Propuesta técnica y el "B" la Propuesta económica.

Cuando así sea requerido, el interesado deberá presentar los originales o copias certificadas para cotejo.

**EL SOBRE "A" DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN COPIA SIMPLE, ENGARGOLADO Y EN ORDEN EN EL CUAL SE SOLICITA A CONTINUACIÓN:**

- 1) **EXPERIENCIA:** Documentar la experiencia que el concursante tiene en el ramo.
- 2) **ORGANIGRAMA DEL PERSONAL:** Detallar responsabilidades, funciones y experiencia de todo el personal. Se deberá contar con una persona encargada exclusivamente de la limpieza constante del área de cafetería; todo el personal deberá portar siempre uniforme adecuado y prendas de seguridad para la función a realizar; en todo momento se deberá contar con una persona responsable en el lugar; En ningún caso el Instituto tendrá responsabilidad alguna sobre las obligaciones laborales o legales que el concesionario contrate.
- 3) **MATERIA PRIMA Y ALIMENTOS:** Explicar detalladamente las medidas de higiene y logística.
- 4) **CALIDAD:** Describir detalladamente las medidas de control de calidad que aplicará.
- 5) **ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:**
  - Personas Morales: Acta constitutiva, o Personas Físicas: Acta de Nacimiento.
  - En su caso, poder notarial que contenga las facultades necesarias y suficientes para acreditar la representación de la persona moral solicitante.
  - Identificación oficial de la persona que firma el instrumento jurídico respectivo, (credencial de elector o pasaporte).
  - Cedula de Registro Federal de Contribuyentes y/o cedula de Identificación Fiscal (Alta SAT), y Constancia de Opinión favorable del SAT, así como Constancia de situación fiscal (32-D).
  - Comprobante de domicilio.





- 6) Propuesta técnica presentada por el prestador de servicio.
- 7) Carta compromiso en el cual se garantice que los equipos a instalar estén en condiciones óptimas de operación (incluir fotografías).
- 8) Relación de artículos y productos que se pondrán en servicio o a la venta.
- 9) Licencia vigente de salubridad emitido por la Secretaria de Salud.
  
- 10) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de no estar ni haber estado comprometidos en los supuestos del artículo 8° fracción XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos.
- 11) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de contar con las capacidades legales, administrativas, técnicas y financieras para ofrecer el servicio de cafetería.
- 12) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que los documentos y la información presentados son verídicos.
- 13) Comprobar experiencia en el ramo mínimo de 1 año.
- 14) Declaración en papel membretado de la persona física o moral, bajo protesta de decir verdad de lo siguiente: haber leído y aceptado el contenido de la presente invitación.

**EL SOBRE "B" DEBERÁ CONTENER:**

**1) La oferta económica con análisis de precios.**

Presentar una tabla descriptiva de precios al público tanto de los productos comerciales como de los preparados en la misma cafetería, incluye menú de los alimentos y/o bebidas.

**1. DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Será causa de descalificación la comprobación de que algún participante acuerde con otro u otros las propuestas presentadas.

La recepción de propuestas y apertura **20 de junio de 2025 a partir de las 13:00 horas**, en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Mexicali.





El Comité evaluador, emitirá su opinión en torno al análisis de las propuestas técnicas y económicas, el **23 de junio del 2025**.

**El incumplimiento de cualquiera de los documentos y/o condiciones establecidos en la presente invitación dará lugar a descalificación automática.**

Se considera ganador aquel participante cuya oferta resulte más conveniente en todos los sentidos para el Instituto Tecnológico de Mexicali, el cual se dará aviso a todos los participantes del fallo a más tardar el **24 de junio 2025**.

Se considera el inicio de actividades para el participante ganador de la concesión el día **18 de agosto 2025**.

## **2. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO**

Se declara desierto el concurso cuando se presenten los siguientes casos:

- a) Si en el acto de apertura de propuestas, no se encuentra por lo menos un participante que cumpla mayormente con los requisitos establecidos en las bases.
- b) Si las propuestas que se presentan contiene precios elevados que no sean pertinentes para el nivel socio económico de la Comunidad estudiantil del Instituto.

## **3. RESPONSABILIDADES.**

El ganador quedará obligado ante el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MEXICALI**, a responder por el incumplimiento en los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, también de la limpieza y sanidad del área total de la cafetería y áreas concesionadas, así como del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles enlistados en el punto 9. Durante el periodo de la concesión deberá contar con la licencia de sanidad vigente.

## **4. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la presentación de los servicios de cafetería será a cargo del participante ganador.





**CALENDARIO DE LOS EVENTOS**

EVENTO	FECHA	LUGAR Y HORA
Publicación de convocatoria	18 de junio del 2025	<a href="http://www.itmexicali.edu.mx/">http://www.itmexicali.edu.mx/</a>
Recepción de propuestas y Apertura de propuestas	20 de junio de 2025	Comité Sala de juntas a las 13:00 horas.
Reunión de comité para revisión de propuestas técnicas, económicas y de degustación para emisión de opinión y fallo al ganador.	23 de junio de 2025.	Sala de juntas a las 13:00 horas
Informar del fallo favorable al ganador.	24 de junio de 2025.	
Reunión para firma de convenio con el concesionario.	26 de junio de 2025.	Sala de juntas a las 10:00 horas.
Inicio de actividades	18 de agosto de 2025.	Cafetería del ITM. Lunes a viernes 7:00 a 21:00 horas y Sábados de 8:00 a 13:00

**ATENTAMENTE**

MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ DIRECTOR





## ANEXO 1: MENÚ BÁSICO BECADOS

### UN DESAYUNO SE CONSTITUYE POR:

- A. UNA BEBIDA (A ESCOGER: AGUA O JUGO DE FRUTA DE TEMPORADA, LICUADO, CAFÉ O LECHE).
- B. UN GUISADO (TRES A ESCOGER).
- C. UNA GUARNICION.
- D. TORTILLAS DE MAIZ

### UNA COMIDA SE CONSTITUYE POR:

- A. UNA SOPÁ O CONSOMÉ.
- B. UN GUISADO (TRES A ESCOGER).
- C. DOS GUARNICIONES (TRES A ESCOGER).
- D. TORTILLAS DE MAIZ
- E. AGUA (DE FRUTA DE LA TEMPORADA).

